

ACUERDO por el que se emite la actualización del Manual de Procedimientos de Contabilidad.

BENITO NEME SASTRÉ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado como CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 de su Reglamento; octavo, fracciones X y XIII del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado CAPUFE, publicado en el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el 22, fracciones VI, X, XXVIII Y XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y

CONSIDERANDO

Que como parte de este esfuerzo a fin de generar el óptimo funcionamiento en las actividades y los servicios que presta CAPUFE, con fundamento en los artículos 29, fracción XIII y 38, fracción XII del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Administración y Finanzas coordinó la actualización del Manual de Procedimientos de Contabilidad.

Que, como resultado de lo anterior, a fin de orientar a los responsables y operadores de las áreas contables del Organismo, a realizar la identificación, clasificación, valoración y registro, de las operaciones que derivan de la gestión pública, con fundamento en los artículos 29, fracción XIII y 38, fracción XII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Administración y Finanzas estableció dicho Manual; conforme lo anterior la Dirección de Administración y Finanzas propuso, a la Dirección General a mi cargo, la emisión de la actualización del Manual de Procedimientos de Contabilidad.

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, aprobó el Manual de Procedimientos de Contabilidad.

Que el presente Manual de Procedimientos de Contabilidad, permite facilitar al Organismo el registro y fiscalización de las operaciones contables, y a su vez, contribuye a medir la eficacia, eficiencia, transparencia y economía del gasto e ingresos de este Descentralizado, abonando con ello a los objetivos globales del sector gubernamental.

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 fracción XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, que establece la facultad del Director General para emitir la normatividad interna de CAPUFE, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se emite la actualización del "Manual de Procedimientos de Contabilidad";

Segundo.- Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga al Manual que se emite conforme al numeral Primero de este Acuerdo.

Tercero.- Se instruye al Director de Administración y Finanzas, para que en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de CAPUFE, dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan el Manual de Procedimientos de Contabilidad, que se emite en el presente Acuerdo, asimismo que se asegure de mantenerlo actualizado.

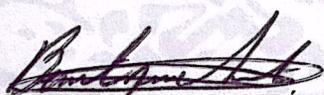
TRANSITORIO

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo.- El "Manual de Procedimientos de Contabilidad", entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

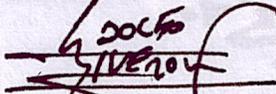
Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 12 de septiembre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE



LIC. BENITO NEME SASTRÉ
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE



LIC. ADOLFO I. RIVEROLL SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

